

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Para las aspirantes en situación de embarazo, parto o puerperio en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se estará a lo contemplado en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre).»

En la escala de hombres de las pruebas físicas la marca mínima para la carrera de velocidad en el tramo de edad entre 56-60 será de 10"9 en lugar de 10"10.

Añadir un párrafo final que dice: «Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas».

El apartado C) Pruebas psicotécnicas, se sustituye por el siguiente:

«Se calificará de "apto" o "no apto" y consistirá en superar como pruebas una entrevista de carácter psicotécnico y personal y un test. Para la realización de dichas pruebas el Tribunal será asistido por un técnico especialista, designado por el Sr. Alcalde, que emitirá el correspondiente informe o certificación que acredite los resultados obtenidos en los exámenes que llevará a cabo conforme a lo establecido en el apartado "pruebas psicotécnicas" de la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre).»

Albox, 29 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO sobre oferta de empleo público para 2002.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2002

Corporación: Ayuntamiento de Algeciras

Número código territorial: 11004

(Aprobado por Decreto de Alcaldía núm. 564, de fecha 23.01.2002)

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Ocho (dos de promoción interna). Denominación: Administrativo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Veintinueve. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: de Subalternos. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Nueve. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Tres. Denominación: Licenciado en Ciencias Económicas y empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Dos. Denominación: Licenciado en Psicología.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior; Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Fiscalizador de Intervención.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Dirección y Administración de Empresas.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Ciencias de la Información.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Gestión Tributaria.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Diplomado en Trabajo Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Diplomado en Graduado Social.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Diplomado en Ciencias Empresariales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Arquitecto Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico en Prevención de Riesgos Laborales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar Inspector Tributos.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Fotografía.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación, Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Dos. Denominación: Cabo.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local. Número de vacantes: Diez. Denominación: Guardia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Guarda. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Guarda. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Seis (dos de promoción interna). Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: F. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Veinticinco. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Cinco. Denominación: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de Titulación: Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente. Número de vacantes: Una; Denominación del puesto: Titulado Superior.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Doce. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Capataz.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Una. Denominación del puesto: Limpiadora.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes. Una. Denominación: Diplomado Universitario en Enfermería.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y sus Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar de la Policía Local.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local y Auxiliares. Número de vacantes: Una. Denominación: Guarda.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Oficial.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de oficio. Número de vacantes: Once. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacante: Una. Denominación del puesto: Oficial.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Dos. Denominación del puesto: Conserje.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacante. Una. Denominación del puesto: Monitor Socorrista.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL - P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Diez. Denominación del puesto: Operario.

FUNDACION JOSE LUIS CANO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Subalterna; Número de vacantes: Nueve. Denominación: Subalterno.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes. Una. Denominación: Licenciado en Arqueología.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes. Una. Denominación: Licenciado en Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Geografía e Historia.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Bellas Artes.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar en Actividades Culturales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Galerista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico Auxiliar Publicista.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Ayudante.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Tres. Denominación: Operario.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Administrativo.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Operario.

GERENCIA DE URBANISMO

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar; Número de vacantes: Dos. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Dos. Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: Una. Denominación: Licenciado en Derecho.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: B. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Medio. Número de vacantes: Dos. Denominación: Ingeniero Técnico.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: Dos. Denominación: Técnico Auxiliar.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Auxiliar, Número de vacantes: Una. Denominación: Delineante.

PERSONAL LABORAL FIJO

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una. Denominación del puesto: Vigilante.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º Grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

FUNDACION MUNICIPAL UNIVERSITARIA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración General; Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

FUNDACION MUNICIPAL ESTUDIOS TURISTICOS

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Número de vacantes: Dos. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

INSTITUTO MUNICIPAL CONSERVACION NATURALEZA (IMNUCONA)

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficio. Número de vacantes: Una. Denominación: Operario.

1. En la actual oferta se encuentran incluidas, todas las plazas vacantes y las ocupadas interinamente hasta la fecha existentes en la Plantilla Municipal de este Excmo. Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, tanto del personal funcionario como del personal laboral, así como las previsiones de jubilación hasta el 31 de Diciembre de 2002.

2. De conformidad con la Ley 13/1982, de 7 de abril, y la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se reserva un cupo del 3 por 100 para ser cubiertas por personas con el grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Algeciras, 30 de enero de 2002.- El Alcalde, Patricio González García.

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

ANUNCIO de anulación de bases.

En la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada con fecha 17 de enero de 2001, se adoptó el siguiente acuerdo:

«Anular y dejar sin ningún valor ni efecto las Bases para la Provisión en Propiedad de una plaza de funcionario de carrera, Jefatura del Area de Urbanismo, aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 25 de mayo de 2001, así como la convocatoria para la provisión de dicho puesto de trabajo, efectuada a su amparo.»

Armillá, 28 de enero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE
JARDINERO-VIGILANTE DE ZONAS VERDES
(DISCAPACITADO) DEL «CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES» DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN)

El Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines del Excmo. Ayuntamiento de Baeza promueve concurso para cubrir, temporalmente, un puesto de trabajo de Jardinero-Vigilante de Zonas Verdes (Discapacitado) con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión, temporal, mediante concurso, de una plaza de Jardinero-Vigilante de Zonas Verdes (Discapacitado) de la plantilla del personal de este Centro Especial de Empleo, asimilable al grupo E, nivel 12.

Segunda. Funciones a realizar.

Realización de las tareas propias de la actividad de mantenimiento de jardines y vigilante de zonas verdes.

Tercera. Contrato.

El contrato laboral, que formalizara el Centro Especial de Empleo Municipal de Parques y Jardines con la persona seleccionada, será a jornada completa, tendrá una vigencia de un año prorrogable si ambas partes están de acuerdo.

Cuarta. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a o nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del art. 1 de la Ley: 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la UE.

b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

d) Estar en posesión de una minusvalía igual o superior al 33% expedida por el Centro Base.

e) Estar en posesión del Certificado de Aptitud expedido por el Centro Base.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o

las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

Quinta. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Presidente de este Centro Especial de Empleo, debiendo manifestar los aspirantes que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a, b, y c serán los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Original o fotocopia compulsada que acredite fehacientemente que el día en que termine el plazo de presentación de instancias se está en posesión de: Graduado escolar y carné de conducir.

La acreditación de los méritos del concurso se hará mediante la aportación del documento original o fotocopia compulsada o certificación expedida por el órgano competente que acredite fehacientemente que aquellos se poseen el día en que finaliza el plazo de presentación de instancias.

Sexta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Séptima. Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la composición del Tribunal y la fecha de comienzo de las pruebas. En su caso, en dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el plazo de subsanación de errores de 10 días naturales.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

El resto de los anuncios que guarden relación con este procedimiento sólo se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Octava. Procedimiento de selección de los aspirantes/as.

Se valorarán los meritos que acrediten los aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Tiempo de servicios:

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la Administración local, en plaza o puesto de jardinero o vigilante: 0,5 puntos

Máximo de este apartado 10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios o parte proporcional prestados en la empresa privada en puesto de jardinero o vigilante: 0,25 puntos.

Máximo de este apartado 5 puntos.